

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°89
25/08/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2613/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La Licitación Privada N° 19-02-21 "Instalación de gas en E.S.T. N° 3", ejecutada por el contratista Jesús Menacho Vargas, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 2 de Julio de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Privada N° 19-02-21 "Instalación de gas en E.S.T. N° 3", ejecutada por el contratista Jesús Menacho Vargas.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2614/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud presentada por VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141 en el marco de lo

dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2615/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Lucía Esquivel Olivera –Legajo 11.388, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la dispensa por embarazo de la agente Yessica Valeria Sunino.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Lucía Esquivel Olivera – Legajo 11.388, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 21 de agosto de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Lucía Esquivel Olivera se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal,1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2616/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Delfina Pissani -legajo 8843-;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, *Delfina Pissani -legajo 8843-* licencia sin goce de haberes en el ejercicio de dos (02) horas cátedra titulares, profesora de Danza Clásica VII y Danza Contemporánea I en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 09 de Agosto de 2021, por el término de ciento catorce (114) días corridos, debiendo retomar sus tareas el 1º de Diciembre del corriente año, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2617/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Los contratos de extensión extra laboral de tareas suscriptos con los agentes de la Dirección de Sistemas Informáticos mediante los cuales se les otorga un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales (clausula cuarta).

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenase el pago a los trabajadores de la Dirección de Sistemas Informáticos que se mencionan a continuación, un adicional especial remunerativo no bonificable por tareas especiales estipulada en la cláusula cuarta de los contratos de extensión extra laboral de tareas adunados al presente, con retroactividad al 1º de Junio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en razón de las necesidades que surgen en la nombrada Dirección:

Nº legajo	Nombre y Apellido	
9752	Pablo Tomás Montoya	\$ 334.100,00
9589	Germán Unzue	\$ 265.350,00
9959	Hugo Pérez	\$ 265.100,00
7308	Fabián Esteban Salcedo	\$ 334.100,00
7309	Luisa Taladriz	\$ 265.350,00
6929	Gladys Raquel Gavarrino	\$ 265.600,00
12384	María Teresa Lemble	\$ 265.000,00
8660	Ana María Dinolfo	\$ 265.000,00
5311	Walter González Patrón	\$ 265.000,00
9273	Gustavo Alberto Fourgeaux	\$ 265.000,00
7976	Luciana Andrea Echevarría	\$ 265.000,00

Artículo 2º: Autorízase a la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el avance de las tareas realizadas en el proyecto referenciado, a los fines liquidatorios.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 –Administración de Jefatura, Subactividad 06 – Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos, por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2618/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Daiana Eliana Miro–DNI 37.785.985–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Daiana Eliana Miro –DNI 37.785.985–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación–, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria” como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.–Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación–, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa–, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación–, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2619/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Florencia Belén Ballarin–DNI 36.392.750–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado de la docente Mirta Georgina Ugarte- legajo 9726, a la nueva institución municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" a partir del 9 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Florencia Belén Ballarin -DNI 36.392.750-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Infantil "María Teresa Díaz" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 03 -Administracion y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2620/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Mirta Georgina Ugarte -legajo 9726, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora **Mirta Georgina Ugarte -legajo 9726**, en la planta permanente de la Dirección de Educación, quien se desempeñaba como docente en la Institución Municipal "María Teresa Díaz" y desarrollara las mismas funciones en la nueva Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria", manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 11, agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 09 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de

Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2621/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos trabajadores municipales.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1° de Agosto de 2021, a los ex trabajadores municipales que a continuación se detallan:

- **CINCUEGRANI GUILLERMO LUIS DNI 12.059.288 - legajo N° 7862**
- **TIMOSSI HECTOR EDUARDO DNI 11.329.574 - legajo N° 8363**
- **VIDELA DANIEL ALBERTO DNI 13.938.042 - legajo N° 6430**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2622/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

El Concurso de precios N° 121-03-21 "Adquisición de equipamiento para circuito de vigilancia".

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a diecisiete (17) proveedores, según consta en el registro de invitados a cotizar N° 3471 en Orden 4.

Que el 4 de Agosto de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, procediéndose a la apertura de las dos ofertas presentadas.

Que por sugerencia de la Dirección de Compras y Suministros (Orden 9) se adjudican parcialmente las ofertas presentadas por, el proveedor DGM de Diego Martin S.R.L. por pesos un millón cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis (\$ 1.043.566,00) y de LANG Salvador Pablo por pesos quinientos noventa y tres mil setecientos uno (\$

593.701,00), resultando inferior al presupuesto oficial en un 17,94 %.

Que han tomado intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 121-03-21 "Adquisición de equipamiento para circuito de vigilancia" por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y siete (\$ 1.637.267,00) pagaderos a dos proveedores que a continuación se detallan: _ DGM Diego Martin S.R.L. por pesos un millón cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis (\$ 1.043.566,00) y, _ LANG Salvador Pablo por pesos quinientos noventa y tres mil setecientos uno (\$ 593.701,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 18).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2623/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Las distintas normas Nacionales, Provinciales y Municipales, relacionadas con las tareas de prevención de la pandemia de COVID-19, las cuales tienen como objetivo de fomentar el distanciamiento social, la disminución de la circulación de ciudadanos por el espacio público y la suspensión de algunas actividades comerciales.

La Ordenanza N° 16.940 que establece un conjunto de medidas tributarias paliativas en el marco de la pandemia, y su Decreto reglamentario N° 1882/2020.

La Ordenanza N° 16.941 que establece un conjunto de medidas tributarias paliativas para los establecimientos dedicados al alojamiento, hotelería, camping y turismo aventura, y su Decreto reglamentario N° 1881/2020.

Las disposiciones transitorias establecidas en el marco de la emergencia sanitaria del título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, que continúan y amplían las medidas establecidas en las Ordenanzas N° 16.940 y 16.941 para el periodo fiscal 2021.

Que la Ordenanza 17.066 estableció la prórroga hasta el 31 de marzo de 2021 de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanza 16.970 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

La Ordenanza 17.133 que estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanza 16.970 y 17.066 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

El Decreto Municipal N° 1936/20 y sus modificatorios, que estableció el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, que sirven para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil.

Los Decretos N° 723, N° 1279 y N° 1833 del 9/3/21, 23/4/21 y 15/06/21, respectivamente, por los cuales se determinó el costo tributario del beneficio establecido de acuerdo los criterios establecidos en los Decretos N° 1882 y N° 1881 del año 2020 reglamentarios de las Ordenanzas N° 16.940 y N° 16.941 respectivamente, respecto a las disposiciones transitorias establecidas en el marco de la emergencia sanitaria del título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, correspondientes a las cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente ejercicio para las tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, con sus contribuciones asociadas.

Considerando

Que es necesario establecer las dispensas necesarias en el pago de las tasa Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación Reparación y Mejoramiento de la red Municipal, Para la Salud y Complementaria de Protección Ciudadana y el Fondo de Inversión Vial y Fondo de Obras Sanitarias; correspondientes a parcelas destinadas para actividad suspendida por las medidas sanitarias en el marco de la pandemia de COVID-19 o por ser establecimientos dedicados a la hotelería, camping y turismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímase del 100% en el pago de las siguientes tasas y cuotas, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 253º inc. c) y 254º inc. a), de la Ordenanza Fiscal vigente por un total de \$2.075.329,66, de acuerdo a:

1. Por parcela afectada a actividad turística, por un total de \$ 1.979.539,20; según detalle:

1.1. Tasa Retributiva de Servicios por la cuota 7 de \$ 359.410,82 y cuota 8 de \$ 359.410,82.

1.2. Tasa Para la Salud por la cuota 7 de \$ 143.052,48 y cuota 8 de \$ 143.052,48.

1.3. Tasa Complementaria de Protección Ciudadana por la cuota 7 de \$ 56.288,86 y cuota 8 de \$ 56.288,86.

1.4. Fondo de Inversión Vial por la cuota 7 de \$ 93.434,52 y cuota 8 de \$ 93.434,52.

Lo antedicho, desde 1.1 a 1.4, según detalle adjunto como Anexo I del presente que significa un total de \$656.186,68 para la cuota 7 y \$ 656.186,68 para la cuota 8.

1.5. Tasa Servicios Sanitarios por la cuota 7 de \$ 335.087,28 y cuota 8 de \$ 335.087,28.

1.6. Fondo de Obras Sanitarias por la cuota 4 de \$ 4.991,00.

Lo antedicho, desde 1.5 a 1.6, según detalle adjunto como Anexo II del presente que significa un total de \$340.078,28 para la cuota 7 y \$ 335.087,56 para la cuota 8.

2. Por parcela afectada a actividad económica suspendida, por un total de \$ 95.790,46; según detalle:

2.1. Tasa Retributiva de Servicios por la cuota 7 de \$ 16.442,54 y cuota 8 de \$ 16.442,54.

2.2. Tasa Para la Salud por la cuota 7 de \$ 6.162,42 y cuota 8 de \$ 6.162,42.

2.3. Tasa Complementaria de Protección Ciudadana por la cuota 7 de \$ 3.804,62 y cuota 8 de \$ 3.804,62.

2.4. Fondo de Inversión Vial por la cuota 7 de \$ 4.575,97 y cuota 8 de \$ 4.575,97.

Lo antedicho, desde 2.1 a 2.4, según detalle adjunto como Anexo I del presente que significa un total de \$30.985,55 para la cuota 7 y \$ 30.985,55 para la cuota 8.

2.5. Tasa Servicios Sanitarios por la cuota 7 de \$ 15.918,76 y cuota 8 de \$ 15.918,76.

2.6. Fondo de Obras Sanitarias por la cuota 4 de \$ 350,00.

Lo antedicho, desde 2.5 a 2.6, según detalle adjunto como Anexo II del presente que significa un total de \$17.084,66 para la cuota 7 y \$ 16.734,70 para la cuota 8.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración .

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, las Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2624/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La necesidad de modificar el valor para el pago de una bonificación no remunerativa a los trabajadores de la Delegación de Gardey que realizan tareas de llenado de cordón cuneta en dicha localidad, a partir del 1 de julio de 2021.

Considerando

Que dicha tarea se realiza de manera extraordinaria, resultando necesario establecer un valor para la retribución de las mismas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase en la suma de Pesos setecientos (\$ 700,00), el valor para el pago de una bonificación no remunerativa a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno – Delegación Gardey, que realicen tareas de llenado de cordón cuneta, a partir del 1 de julio de 2021.

Artículo 2º: La suma referida precedentemente se abonará por cada jornada que el trabajador realice dicha tarea, previo informe de la Delegación de Gardey.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2625/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Soraya Belen Amut – DNI 27.197.477 para desempeñarse como portera suplente en la Institución de Primera Infancia “Nélida Baigorria”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La licencia por enfermedad de la trabajadora Maria Marcelina Molina - Leg. 7193.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Soraya Belen Amut - DNI 27.197.477** en la planta temporaria de la Dirección de Educación –Institución de Primera Infancia “Nélida Baigorria”, como personal mensualizado reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 6 de agosto de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2626/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Eva Marinelli –DNI 24.733.926–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado de la trabajadora Evelin Yanina Res, leg. 12100, por haber sido trasladada como secretaria interina de la Institucion de Primera Infancia “Nelida Baigorria” desde el día 5 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Maria Eva Marinelli -DNI 24.733.926-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución de Primera Infancia "Perez Esquivel" como docente suplente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 05 - Espacios Educativos y Culturales -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2627/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Mariana Soledad Vaccaroni - legajo 12548, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora **Mariana Soledad Vaccaroni - legajo 12548**, en la planta permanente de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como suplente de la docente Silvina Andrea Killian, leg. 12100 en la Institución Municipal de Primera Infancia "Perez Esquivel", se desempeñará como docente en la nueva Institución Municipal de Primera Infancia "Nelida Baigorria", categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta horas semanales, a partir del 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno-, Programa 35 - Educación, Actividad 5 -Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de

Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2628/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por el Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de (\$ 645.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2629/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por parte de la Secretaría de Gobierno.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de (\$ 1.650.000,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2630/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

El artículo 74º de la Ley N° 11.769, el artículo 8º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 y el artículo 55º de la Ley N° 13.850.

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., en su carácter de titular del automotor dominio JHF663, con domicilio en la calle Carlos Pugliese N°498 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. es contribuyente titular de la concesión de distribución de energía eléctrica en el partido de Tandil, en el marco del artículo 75 de la Ley 11.769.

Que el artículo 8º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97 exime del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes de servicio de distribución de energía eléctrica.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13.850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13.010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio JHF663 propiedad de la COOPERATIVA RURAL ELECTRICA TANDIL AZUL LIMITADA. – CUIT 30-57186339-8, a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 49/97.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese como "Guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2631/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Que el Sr. Zavaleta Adel Ricardo- D.N.I. 18.641.342, en su carácter de titular del automotor Dominio HMI642, con domicilio en calle De Los Granaderos N° 371 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *"Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."*

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio HMI642 propiedad del Sr. Zavaleta Adel Ricardo- D.N.I. 18.641.342, a partir del 15/07/2021 y hasta el 01/02/2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por GONZALEZ NAHUEL ALBERTO – D.N.I. 36.628.106.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.786,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$29.786,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GONZALEZ NAHUEL ALBERTO –D.N.I. 36.628.106 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

Que la Sra. Martinez María De Los Angeles– D.N.I. 16.924.528, en su carácter de titular del automotor dominio FTG868, con domicilio en calle Lester N°1510 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hijo Martinez Cleto Miguel Angel con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado*

de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FTG868 propiedad de la Sra. Martinez María De Los Angeles- D.N.I. 16.924.528, a partir del 12/07/2021 y hasta el 26/05/2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2634/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Que la Sra. Farinelli Ana Francisca- D.N.I. 5.795.991, en su carácter de cónyuge del titular (Bruno Luis Maria) del automotor Dominio GRF414, con domicilio en calle San Lorenzo N°1058 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han

cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio GRF414 propiedad del Sr. Bruno Luis Maria- D.N.I. 8.371.648, a partir del 23/07/2021 y hasta el 23/07/2031, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2635/2021

Tandil, 19/08/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00058525-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sr. ALEGRO JOAQUIN - D.N.I. 37.014.962.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00051747-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."*Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de **ANDOLFATTI, ANGEL ANDRES- C.U.I.T. 20-22671455-4**, por la suma de \$29.500,00, en concepto de asignación a la Sr. ALEGRO JOAQUIN - D.N.I. 37.014.962, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)*"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2636/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 122-03-21 ""CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES Y PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS"".

Considerando

Que se ha invitado a treinta y cuatro (34) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 10 de agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado dos de los proveedores invitados.

Que las ofertas presentadas resultan económicamente razonables a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 122-03-21 ""CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES Y PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS"", en la suma total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (\$1.457.265,00), de la siguiente forma, a saber:- GUADAGNA WALTER EDUARDO, en la suma de (\$1.165.315,00)- DE PAOLI FRANCO ANTONIO, en la suma de (\$291.950,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaria de Economía y Administración en Orden 22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

- Intendencia

Decreto N° 2637/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. María Emilia Álvarez-DNI 35.418.603-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **María Emilia Alvarez -DNI 35.418.603-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno tarde en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2638/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

El informe de Balance de Obra según Medición Final, referente a la obra "Extensión Red de Gas Natural Zonas Varias VIII Calle Paraguay -Tandil 2019" - Licitación Privada N° 70-02-19,

Que en el mismo se observa que se ha producido una economía por la suma de \$ 250,00 y una demasía por valor de \$ 219.926,25, y

Considerando

Que como resultado final del Balance de Obra se produjo una Demasía de obra del orden de \$ 219.676,25,

Que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, afectándose la demasía producida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese una demasía de obra a la firma USICOM S.A., por el importe de \$ 219.676,25 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 25/100 cvos.), como resultado de la diferencia producida entre la economía de obra y las demasías de acuerdo al Balance de Obra según la medición final.

Artículo 2º: Aféctese la demasía de obra producida, a la partida correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2639/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. Yanina Gargiulo, Directora del Conservatorio de Música Isaías Orbe; y

Considerando

Que la misma es una institución difusora de buena cultura musical y formadora de grandes intérpretes;

Que su fundador "Isaías Orbe" engalana la historia de la música en Tandil. Nacido en Carmen de Areco el 6 de Julio de 1899 trasladándose a nuestra ciudad de manera definitiva en el año 1933 abocándose a su pasión por la música durante 4 décadas.

Que se desempeñó como docente en la Escuela Normal y varios establecimientos más.

Que formó y dirigió la Banda Infantil, reorganizando la Banda Municipal en el año 1938.

Que fue docente en la Escuela Municipal de Música.

Que en el año 1977 se incorpora el Profesorado Superior de Música.

Que en el año 1981 la Escuela Municipal se incorpora al sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, pasando a depender de la Dirección de Artística, bajo la categoría de Conservatorio Provincial con las carreras de Profesor en Educación Musical. Res.344/81 y Maestro de Música Res. 344/8.

Que la misma celebra el próximo 21 de agosto del 2021, el 40º Aniversario de su provincialización.

El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 40º Aniversario de la Provincialización del Conservatorio de Música "Isaías Orbe, a realizarse el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese, tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2640/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

El relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica realizado por la Dirección de Juventud,

Considerando

Que la Dirección de Juventud procedió a la reformulación del Programa de Becas Tandil Estudia para el período 2020/2021 en función de la nueva realidad del sistema educativo, a partir de la pandemia por COVID,

Que el listado que compone el presente se confeccionó a partir del relevamiento de situaciones donde los y las estudiantes secundarios **presentaron dificultades para sostener un vínculo pedagógico fluido y en igualdad de condiciones por problemas de accesibilidad tecnológica.**

Que el mismo fue realizado en el marco del Programa Tandil Estudia a través de un formulario solicitud que fuera completado mediante entrevista telefónica por parte del Equipo de la Dirección de Juventud, complementando aquel realizado a fines de 2020 en articulación con las instituciones educativas a través de la Jefatura Distrital de Educación y el Consejo Escolar.

Que en el caso particular de los beneficios que se tratan en el presente, se deberá proceder al pago de un beneficio económico POR ÚNICA VEZ, según presupuesto enviado a la dirección y con un tope de \$8.000 a los adultos a cargo de los grupos familiares relevados,

Que el listado está compuesto por aquellos grupos familiares donde se detectó como la mejor alternativa de respuesta concentrar la asistencia en un único pago que pudiera resolver la necesidad de contar con una mayor cantidad de dispositivos o acceso a internet,

Que las situaciones relevadas son variadas, pero en su gran mayoría responden a casos en los cuales el aporte económico asistirá al grupo familiar en la compra de algún dispositivo en el mercado de segunda mano, pago de instalación de conexión wi-fi, o bien en alguna reparación especializada,

Que **desde el Municipio de Tandil asumimos como una responsabilidad la articulación con los otros niveles del Estado para encontrar las herramientas que nos permitan asistir a garantizar el acceso a la educación como derecho fundamental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes,**

Que por ello será coordinado con las autoridades educativas el seguimiento de las respectivas trayectorias para procurar que la inversión que realiza el Estado sea utilizada para fines educativos.

Que la Contaduría solicitó para el pago de los beneficios la identificación con Nombre, Apellido y DNI de los y las beneficiarios/as, quienes en su mayoría son menores de edad,

Que para preservar y proteger la privacidad de los y las niños, niñas y adolescentes beneficiarios/as del Programa, el anexo que acompaña el presente detallando los beneficios, sólo cuenta con el dato DNI de beneficiarios y beneficiarias, además de los correspondientes al del/de la adulto responsable que oficia de cobrador/a, en tanto se convertirá en un documento de acceso público al momento de ser publicado en el Boletín Oficial

Que en virtud de cumplir con el requerimiento administrativo establecido por la Contaduría, se encuentra adjunta al presente en tanto archivo de trabajo, nómina con nombre, apellido y DNI de los y las beneficiarios/as,

Que se hace necesario derogar Decreto anterior que contaba con beneficios que no se seguirán otorgando en virtud de los cambios acaecidos en la última semana en relación a la modalidad presencial de clases en algunas instituciones,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2021-2387-MUNITAN-INT de otorgamiento de pago único para compra o reparación de dispositivo.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **becas estudiantiles** por un total de \$422.000,00 (cuatrocientos veintidos mil pesos) correspondientes a **57** (cincuenta y siete) beneficios, según la nómina consignada en el **Anexo A – Pagos Únicos – Agosto 2021** del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos consignados en el Artículo 1º deberán ser abonados inicialmente a través del medio de pago consignado a cada registro en la columna correspondiente del **Anexo A – Pagos Únicos – Agosto 2021**.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2641/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 116-03-21 “Adquisición de Materiales para Vereda”.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 29 de julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado dos de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma TRANSPORTADORA TANDIL S.H., de pesos dos millones ciento seis mil doscientos veinticinco (\$2.106.225,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 116-03-21 “Adquisición de Materiales para Vereda” a favor de la firma TRANSPORTADORA TANDIL S.H., en la suma total de Pesos dos millones ciento seis mil doscientos veinticinco (\$2.106.225,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2642/2021

Tandil, 20/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Eliana Noelia Concheso-DNI 33.024.000-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. **Eliana Noelia Concheso -DNI 33.024.000-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2643/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

La Licitación Pública N° 05-01-21 "Pavimentación 10 Cuadras - Plan Argentina Hace", tramitado por EX-021-00009449-MUNITAN-DCS#SEA y que por Expediente EX - 2021-00028557-MUNITAN-SPYOP se tramita la Adecuación Provisoria de Precios N°1;

Considerando

Que mediante DECTO-2021-1016-MUNITAN-INTse procedió a la adjudicación a la firma Galizio Construcciones S.R.L.

Que conforme al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, expresamente en su artículo 78° menciona que los precios del contrato derivados de la presente licitación podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando

los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior al cinco por ciento (5%).

Que la firma contratista ha presentado la solicitud de adecuación provisoria de precios el 14 de julio 2021, conforme a la estructura de ponderación de insumos principales, expresando que la variación de precios ha superado el cinco por ciento previsto en la norma a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Que el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales ha aprobado la estructura de ponderación de insumos principales.

Que para el cálculo de la Adecuación se tuvo en cuenta lo abonado en concepto de anticipo financiero del 20% (\$8.256.474,60).

Que la presente adecuación se corresponde con el saldo de obra a ejecutar al 01 de mayo 2021.

Que el área Gestión de Procesos ha intervenido concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato a partir de los certificados correspondientes al mes de mayo de 2021 (desde el Certificado de Obra N°1) en siete con sesenta y dos por ciento (7,62 %).

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúase el valor de la Licitación Pública N° 05-01-21 "Pavimentación 10 cuadras – Plan Argentina Hace" adjudicada a la firma Galizio Construcciones S.R.L. por el monto total de pesos cuarenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres con cinco centavos (\$ 43.799.363,05).

Artículo 2º: Establécese por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación Provisoria N° 1 en Pesos dos millones quinientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve con cinco centavos (\$2.516.990,05).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1º se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición N° 1 inclusive correspondiente al mes de mayo de 2021.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2644/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

La solicitud de baja de la Concurrencia *ad honorem* de la Odontóloga Noelia Inés Ponce en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" presentada por su Directora.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la Concurrenciaad honorem- 12 horas semanales de la Odontóloga Noelia Inés Ponce -DNI 36.602.687, en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2645/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

Que la Farmacéutica Abril Mastruarena - Legajo 11.244 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 1º de septiembre de 2020.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de la Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Abril Mastruarena - Legajo 11.244, Personal Profesional, categoría 11 - 36 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de septiembre de 2021.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse impútese a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.1 -Función Carrera Profesional, 1.1.5.2 - Bloqueo de Título, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina", UMAAD, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2646/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

El Expediente EX-2021-00047726- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Informe Técnico Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa RODRÍGUEZ DIEGO HERNÁN ubicada en la calle Segundo Sombra 1619, Circunscripción I, Sección D, Chacra 69, Manzana 69R, Parcela 15 del Partido de Tandil dedicada a la fabricación de embutidos secos y frescos.

Considerando

Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que *"todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales"*.

Que el Informe Técnico Ambiental (ITA) correspondiente de la actividad desarrollada fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS.

Que según se desprende del ITA, se han diseñado medidas de mitigación orientadas a: a) la disminución de gases de producto de combustión, b) la disminución del ruido, c) el tratamiento de residuos sólidos y los efluentes líquidos, d) la protección de los trabajadores, y la e) dinamización de las actividades económicas, cuya implementación contribuirá al buen funcionamiento de la actividad.

Que la empresa posee una cámara de decantación y separación de sólidos para el tratamiento de las aguas de limpieza, cuyo residuo semi-sólido es retirado por camión atmosférico y sólo el efluente líquido ingresa al sistema cloacal.

Que para la renovación del CAA se solicita la presentación de una Auditoría Ambiental que describa los distintos ítems de los condicionamientos especificados en COPDI-2021-00059078-MUNITAN-DA#SSDUAOV vinculados a las medidas de mitigación, al tratamiento de los residuos sólidos y los efluentes líquidos, al desarrollo del plan de emergencias y contingencias, y la etapa de abandono.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar el **Certificado de Aptitud Ambiental** a la Empresa **RODRÍGUEZ DIEGO HERNÁN** ubicada en la calle Segundo Sombra 1619, Circunscripción I, Sección D, Chacra 69, Manzana 69R, Parcela 15 del Partido de Tandil dedicada a la fabricación de embutidos secos y frescos, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020.

Artículo 2º: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la

empresa e incluya la descripción de los condicionamientos que se desprenden de la revisión del EIA. La misma se revocará de forma automática en caso de un incremento de más de veinte (20) por ciento de su capacidad productiva.

Artículo 3º: La empresa deberá implementar las Medidas de Mitigación elaboradas por el profesional actuante. Caso contrario la Autoridad de Aplicación podrá revocar el presente.

Artículo 4º: El otorgamiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Luciano Lafosse.

Artículo 6º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada por la Dirección de Medio Ambiente, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Dirección de origen.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2647/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 117-03-21 "Adquisición de Hormigón Elaborado".

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 29 de julio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado dos de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la firma MARKAL HORMIGONERA S.A. de Pesos novecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa (\$934.290,00) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 117-03-21 "Adquisición de Hormigón Elaborado" a favor de la firma MARKAL HORMIGONERA S.A. por el total de Pesos novecientos treinta y cuatro mil doscientos noventa (\$934.290,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 15.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El DECTO-2021-14-E-MUNITAN-INT por el cual se fijan los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2021, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Las NO 2021-56918-MUNITAN -DE#SG y NO 2021 56937-MUNITAN-DE#SG por las cuales se solicita la creación de una Caja Chica para las Dependencias "Primera Infancia Pamperito" y "Primera Infancia Nélide Baigorria".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contadora General en IF 2021 58277 MUNITAN CG SEA en el marco de los artículos 218°, 219° a 223° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Créase las Cajas Chicas que se mencionan seguidamente, en el marco de la Circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas, el Decreto 1555/2006 y los Artículos 218° a 223° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el responsable que se indica o su reemplazante en caso de ausencia del titular:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION DE EDUCACION

- Primera Infancia Pamperito.....\$ 21.000,00

Responsable: Fabiana Andrea Vulcano

- Primera Infancia Nélide Baigorria.....\$ 21.000,00

Responsable: Analía Verónica Guerrero

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora de Abordaje Territorial, Lic. Juliana Teerink –legajo 12010--; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Directora de Abordaje Territorial, Lic. **Juliana Teerink -legajo 12010-** siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 27 de Septiembre de 2021 y hasta el día 03 de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Subsecretario de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Pablo Civallieri -legajo 8383.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2650/2021

Tandil, 23/08/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Zully González Barreto -Legajo 11.271, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Zully González Barreto - Legajo 11.271, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 - 48 horas, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 1º de septiembre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Zully González Barreto se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 - Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 -Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 - Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2651/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. N° 502, durante el período 07/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos once con noventa y ocho centavos (\$ 59.611,98), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. N° 502, durante el período 07/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2652/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la compra de pintura y materiales para pintar el Jardín de Infantes N° 907 con motivo de la celebración de su 50º aniversario; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3 por la suma de Pesos cincuenta y nueve mil setecientos trece con sesenta y nueve (\$ 59.713,69) en concepto de subsidio destinado a financiar la compra de pintura y materiales para pintar el Jardín de Infantes N° 907 con motivo de la celebración de su 50° aniversario.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2653/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, -Secretaría de Gobierno-, Eliana Noelia Concheso -legajo 12841-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, -Secretaría de Gobierno-, **Eliana Noelia Concheso -legajo 12841-**, a partir del 13 de Agosto de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que prestadores beneficiados con el II Desembolso del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística no han podido cumplimentar los requisitos para poder cobrar los montos asignados.

Considerando

Que en virtud de lo antes manifestado se ha decidido en reunión del Instituto Mixto de Turismo distribuir ese remanente entre prestadores de categorías de Turismo Aventura y Turismo Rural.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja del Anexo I de distribución del fondo, obrante en el DECRE-2021-00010252-MUNITAN-INT, a los siguientes prestadores según detalle:

ALOJAMIENTOS

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
91 Apart Hotel Del Cerrito	LARRAYA PABLO FERNANDO	20- 20705822-0	Fugl 1444	\$ 29.398,78

GASTRONOMÍA

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
851823 Alfajores de Tandil	MACAEL S.A	30- 71452857-9	Sarmiento 804	\$ 57.943,77

GUÍAS

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
14 Lucrecia Ballesteros GUIA RMU	BALLESTEROS MARIA LUCRECIA	23- 24733845-4	Costa Rica 146	\$ 13.000,00

16 María Corrado GUIA RMU (EXCURSIONES TANDIL)	CORRADO MARIA DE LAS MERCEDES	27- 32067697-0	Laprida 2482	\$ 13.000,00
---	----------------------------------	-------------------	--------------	--------------

Artículo 2º: Asígnese los importes anteriores a los siguientes prestadores, según detalle:

PARQUES

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
2 Parque Aéreo Treeland Multiaventura	MAIARU PABLO MATIAS	23- 24104073-9	Chenno 382	\$ 3908,00
4 Parque Aéreo de Aventura Tandil- EUCA	CONSULTORA AGROPECUARIA SURCO NUEVO S.A	30- 71167333-0	Parque La Elena	\$ 7,816,00
5 Horizonte Vertical	HORIZONTE VERTICAL S.A.	30- 71511721-1	Paso de los Andes 283	\$ 3908,00
7 Chacra Don Ángel	CHACRA DON ANGEL S.S	30- 71675593-9	Cuba 3296	\$ 3908,00
12 La Mulita Footgolf	LA MULITA FOOTGOLF	30- 71615464-1	Painamil 3550	\$ 3908,00
13 Savia Alegría	CORTI MARCOS	20- 29154774-6	De la Canal	\$ 3908,00

GUÍAS

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
1 Pablo Mafezzoli RMU	MAFFEZZOLI PABLO MARTIN	20- 30229590-6	Tierra del Fuego 154 depto 7	\$ 2352,00
2 Diego Martín Sollazzo RMU	SOLLAZZO DIEGO MARTIN	20- 20049302-9	Lobería 860	\$ 2352,00

4 KUMBRE Carlos Centineo RMU	CENTINEO CARLOS FACUNDO	20- 18558973-1	Irigoyen 926 Depto A	\$ 2352,00
5 Carlos Olmedo Guia RMU	OLMEDO CARLOS RAUL	20- 17672831-1	Roca 819 Dpto 37 Barrio Sanidad 1	\$ 2352,00
6 Luna Centineo GUIA RMU	CENTINEO MARTA SUSANA	27- 20440607-9	Liniers 1287	\$ 2352,00
7 Positivo Aventura- Jorge Ceschini RMU	CESCHINI JORGE ANTONIO	20- 22697255-3	Arana 288	\$ 2254,55
8 Fernando Lujan Guia RMU	LUJAN FERNANDO ADRIAN	20- 22292733-2	Franklin 124	\$ 2352,00
9 Juan Ciao GUIA RMU	CIAO JUAN BAUTISTA JAVIER	20- 13824764-4	Juan Fugl 1661	\$ 2352,00
10 Gabriel Barletta GUIA RMU	BARLETTA GABRIEL ULISES	20- 14629454-6	Av. Avellaneda 673	\$ 2352,00
11 Laura Salvaneschi GUIA RMU	SALVANESCHI LAURA LORENA	27- 28669523-5	Aeronáutica Argentina 2037	\$ 2352,00
12 Laura Belen GUIA RMU	BELEN MARIA LAURA	27- 27197119-8	Venezuela 149	\$ 2352,00
13 Pablo Mariaru GUIA RMU- Piedra Libre Aventura	MAIARU PABLO MATIAS	23- 24104073-9	Chenno 382	\$ 2352,00
15 Juan Brossy GUIA RMU (CERRO AVENTURA)	BROSSY JUAN MANUEL	20- 30001223-0	Viamonte 222	\$ 2352,00
17 Maria Elena Valdez Guia RMU	VALDEZ MARIA ELENA	27- 26107139-3	Pasaje Curupaiti 66	\$ 2352,00
19 Rios Analia Corina RMU	RIOS ANALIA CORINA	27- 22671440-0	Pizzorno 689	\$ 2352,00

GASTRONOMÍA

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
16 Almacén de Campo 4 Esquinas	BUGNA FABIAN	20- 21871169-4	Ruta 74, Azucena	\$ 3908,00
35 Dulces El Cazador	GONZALEZ GONZALO MARTIN	20- 23779820-2	Ruca Malen 1450	\$ 3908,00
43 Cruce Tandilia	TRAIL & RUNNING TANDIL CLUB	30- 71457753-7	9 de Julio 994	\$ 3908,00
62 Delicias dulces y saladas - Gardey	CARRANZA NORMA GLORIA	27- 20523058-6	Gardey	\$ 3908,00
79 Siddhi Turismo	CAMPOS JULIETA	27- 36272789-3	Avda. Marconi 1028	\$ 3908,00

RURALES

ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL ASIGNADO
3 Histórico Almacén Vulcano	LIVEROTTI JUAN IGNACIO	23- 27643899-9	Avenida 13 Gardey	\$ 3908,00
4 Club defensores la pastora	MONTERO, GUSTAVO D. Y FOTIA, HUGO S.H	30- 70903474-6	La Pastora	\$ 3908,00
5 Club Amigos Unidos de Iraola	VILLALON ERNESTO MANUEL	20- 24812312-6	Estación ferroviaria de iraola	\$ 3908,00
6 Artesanías C&C	ESTEBANES CLAUDIA SILVANA	27- 18270454-2	Gardey	\$ 3908,00
7 El Ranchito Azul	DIOCARES SILVIA NOEMI	27- 27505251-0	7 de abril n° 971	\$ 3908,00

8 Bar La Pastora y Almacén de la Flia. Puyade ALANIS SUSANA 27- La Pastora \$ 3908,00
BEATRIZ 12632395-1

9 Almacén de Ramos Generales - Pulpería "La Pastora"- Fiesta de la Pastora GOGORZA DIEGO 20- Belgrado 1133 \$ 3908,00
MARTIN 32498890-5 Dto 13

11 Establecimientos Productivos PONCE ANDREA 27- Juárez 3154 \$ 3908,00
ELIZABETH 24594926-5

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2655/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Johanna Gabriela Reynoso -DNI 37.351.229-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Johanna Gabriela Reynoso -DNI 37.351.229-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en el turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nélida Baigorria" como docente, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 9 de Agosto de 2021, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.-Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2656/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La solicitud de incrementar las horas cátedras al Sr. Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763 en el ejercicio de catorce (14) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de 9 horas cátedras de la trabajadora Sabrina Anabel Perez, leg. 12434 a partir del 11 de junio de 2021 y Matías Adrián Carnevale, leg. 12562, a partir del 1° de abril de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase al Sr. **Juan Ignacio Elgadale – Dni 38.129.910, leg. 12763** en el ejercicio de catorce (14) horas cátedra provisionales, para dictar clases de Inglés en el Programa Redes en diferentes bibliotecas, con retroactividad al 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2657/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

El pedido de rescisión Contrato de Locación de Servicios de la Lic. Di Pietro Florencia DNI 31.708.500, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Considerando

Que el DECTO-2021-451-E-MUNITAN-INT celebra el acto administrativo correspondiente a los Contratos de Locación

de Servicios de las profesionales Di Pietro Florencia y Pirovani Lucia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Rescindir a partir del 18 de julio de 2021 el Contrato de Locación de Servicios de la Lic. Di Pietro Florencia suscrito el 4 de enero de 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2658/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La solicitud presentada por VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$24.930,00:

• a MARCOS NICOLAS ANDRES – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$24.930,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VIRAN MARTINA – D.N.I. 44.839.141 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

El Acta Acuerdo de fecha 12 de Marzo de 2021 referida al mejoramiento de los adicionales percibidos por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el adicional denominado Guardia 2 Turnos (Concepto 563), de treinta por ciento (30%) a treinta y cinco por ciento (35%), calculado sobre el básico mensual del agente, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 2º: Incrementase el adicional denominado Guardia 3 Turnos (Concepto 535), de cuarenta y cinco por ciento (45%) a cincuenta por ciento (50%), calculado sobre el básico mensual del agente, 1º de Julio de 2021.

Artículo 3º: Incrementase el adicional denominado Guardia Técnico Operativa (Concepto 625), de dos con veinticinco por ciento (2,25%) a dos con cincuenta por ciento (2,50%), calculado sobre el básico mensual del agente por cada día de trabajo afectado a la guardia mencionada, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 4º: Incrementase el adicional denominado Guardia Dos Turnos Pasiva (Concepto 526), de uno con veinticinco por ciento (1,25%) a uno con cincuenta por ciento (1,50%), calculado sobre el básico mensual del agente por cada día de trabajo afectado a la guardia mencionada, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 5º: Incorporase al art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo 945/08 "E" el inciso 11 ADICIONAL EXTENSIÓN HORARIA, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El Trabajador o Trabajadora que no posea ningún adicional, con la excepción del Adicional Motoguadaña y la exclusión de aquellos que se encuentren a niveles gerenciales, podrá de forma optativa si el trabajo así lo demande acceder al cambio de régimen horario con la contraprestación de una hora más de trabajo, pasando a ser jornada de siete (7) horas diarias y treinta y cinco (35) horas semanales a ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) semanales. El presente adicional será remunerativo y se liquidará calculando un quince por ciento (15%) sobre el nivel 4 meta 01, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 6º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.1 "Personal Superior", 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero - 1.1. - Administración Municipal- 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Las XII Jornadas del Centro Integral de Salud Mental (CISM) que se desarrollarán de manera virtual el día 10 de octubre de 2021, organizadas en conjunto con la Biblioteca Popular de Salud Mental.

Considerando

Que durante las mismas profesionales y operadores del campo de la salud mental debatirán respecto de diversos temas, en particular sobre “los libros y la salud mental”.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal las XII Jornadas del Centro Integral de Salud Mental (CISM), que se desarrollarán de manera virtual el 10 de octubre de 2021, organizadas en conjunto con la Biblioteca Popular de Salud Mental.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2661/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La solicitud de incremento de la trabajadora Inés Olazabal – legajo 12439, en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de 4 horas cátedra provisionales de la profesora María Raquel Rapisardi –legajo 12230-, a partir del 2 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora **Inés Olazabal – legajo 12439**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar la materia Inglés Adultos, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 10 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 - Instituciones

Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2662/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

Que la Asoc. de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET) ha solicitado un subsidio para financiar la campaña de comunicación de la oferta productiva e industrial de nuestra ciudad en el marco del Día de la Industria.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la **ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TANDIL (APYMET) - Pers. Jur. 1.785**, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar la campaña de comunicación de la oferta productiva e industrial de nuestra ciudad en el marco del Día de la Industria, el cual se celebra el día 2 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 2663/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

La realización de la Exposición y Feria EXPOJARDIN SANS SOUCI 2021, durante los días 20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año en el predio Sans Souci, y

Considerando

Que Expojardín Sans Souci, es un espacio de intercambio y aportes para el sector relacionado con la jardinería, horticultura y los espacios verdes en general.-

Que Sans Souci es parte de la historia de la ciudad, así como su deterioro y su recuperación. Expojardín se convierte en un aporte para su sustentabilidad y además es una manera concreta de trabajo constructivo.-

Que la mencionada Exposición y Feria se ha constituido como un elemento de la oferta turística de Tandil, siendo atractiva para ciudadanos y visitantes.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal **EXPOJARDIN SANS SOUCI 2021**, la cual se llevará a cabo durante los días **20, 21 y 22 de Noviembre del corriente año en el predio Sans Souci-**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2664/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

Que se ha recibido la presentación llevada a cabo por la HOSMAR S.A de CUIT 30-70822474-6, por el período Junio a Diciembre de 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de **\$ 37.187,50 (PESOS TREINTA y SIETE MIL CIENTO OCHENTA y SIETE con CINCUENTA CENTAVOS)** a la firma **HOSMAR S.A de CUIT 30-70822474-6**, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma:

REINTEGRO JUNIO: 1. HOSMAR SA. - CUIT: 30-0822474-6— \$ 5312,50 (pesos cinco mil trescientos doce con cincuenta centavos)-

JULIO A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Julio \$ 5312,50-
3. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Agosto \$ 5312,50-
4. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Septiembre \$ 5312,50-
5. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Octubre \$ 5312,50-
6. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Noviembre \$ 5312,50-
7. HOSMAR SA. – CUIT: 30-70822474-6 —Reintegro Diciembre \$ 5312,50-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2665/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

Que se ha recibido la presentación llevada a cabo por la S.D.C. S.R.L. de CUIT 30-71021955-5, por el período Junio a Diciembre de 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de \$ 119.000,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL) a la firma S.D.C. S.R.L. de CUIT 30-71021955-5, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma:

REINTEGRO JUNIO: 1. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5— \$ 17.000 (pesos diecisiete mil)-

JULIO A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Julio \$ 17.000-
3. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Agosto \$ 17.000-

4. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Septiembre \$ 17.000-

5. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Octubre \$ 17.000-

6. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Noviembre \$ 17.000-

7. S.D.C S.R.L. – CUIT: 30-71021955-5—Reintegro Diciembre \$ 17.000-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Intendencia

Decreto N° 2666/2021

Tandil, 24/08/2021

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de Mayo de 2021 y el 30 de Junio de 2021, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial , Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana, entre el 1 de Marzo 2021 y el 30 de Junio de 2021 para la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus tasas asociadas: Para la Salud, Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Viales;

Considerando

Que el artículo 54º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de Mayo y el 30 de Junio de 2021, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2021 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos seiscientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (**\$ 660.689,98**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N°1765/2010.

Artículo 2º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de Mayo y el 30 de Junio de 2021, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2021 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos trescientos doce mil quinientos sesenta y siete con

veintisiete centavos (**\$ 312.567,27**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de Marzo 2021 y el 30 de Junio de 2021, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2021 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (**\$ 443.876,52**), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2667/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

El concurso de precios 120/2021 en el cual se solicita "adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V"

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Agosto de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de materiales de construcción para programa P.RO.M.E.V. al proveedor Materiales Tandil S.R.L por la suma De un millón setecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete (1.788.257.00)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Visto

El IF-2021-00057678-MUNITAN-JGS; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la ASOCIACION CIVIL MI VIDA POR TU VIDA – C.U.I.T 30-71194335-4 de esta ciudad, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.539,96), en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de luz y gas del salón donde se efectúa diariamente la vacunación contra el COVID 19.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de designación de personal de Servicio – Mucamas, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Celeste Soledad Beneitez – Legajo 11.392, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 30 de agosto de 2021 y por el término de tres

meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Ampliase la designación de la señora Érika Belén Leguizamón – Legajo 11.389, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Se deja establecido que las designadas precedentemente se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 –Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2670/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de dos horas cátedras suplentes a la docente María de los Ángeles Pérez - legajo 9961-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El presente incremento se realiza con la economía generada por la licencia sin goce de haberes de la trabajadora Delfina Pissani, leg. 8843, a partir del 2 de agosto de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la docente **María de los Ángeles Pérez -legajo 9961**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras suplentes, para dictar clases de Contemporáneo I en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 10 de Agosto de 2021 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.2.1.4 “Horas Cátedra” y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03– Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa--,

del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2671/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por SOSA MARIA FLORENCIA – D.N.I. 37.016.283.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$20.000,00:

• a ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$20.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SOSA MARIA FLORENCIA – D.N.I. 37.016.283 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 2672/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por SANCHEZ FALCHI ERICA JIMENAE – D.N.I. 32.981.215.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$28.804,61:

- a CHEVES JOSE R – C.U.I.T. 23-12401020-9, en la suma de \$28.804,61

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SANCHEZ FALCHI ERICA JIMENAE –D.N.I. 32.981.215 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2673/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por FERNANDEZ LUCAS GABRIEL – D.N.I. 32.498.755.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.942,35:

- a INGACOT COMERCIAL S.A. – C.U.I.T. 30-71209916-6, en la suma de \$9.784,55

- a FARBO VANESA ISABEL – C.U.I.T. 27-26631067-1, en la suma de \$14.067,19
- a LEILA NATALIA CHAILE – C.U.I.T. 27-33824472-5, en la suma de \$17.000,00
- a FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289- 9, en la suma de \$9.090,61

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. FERNANDEZ LUCAS GABRIEL –D.N.I. 32.498.755 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2674/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 39-02-21 “Extensión Red de Gas Natural en María Ignacia - Vela”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada 39-02-21 “Extensión Red de Gas Natural en María Ignacia - Vela”. con un presupuesto oficial de Pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$2.344.740,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 07 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2675/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por PADILLA NICOLAS MATIAS – D.N.I. 32.531.929.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a TELAS TANDIL – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. PADILLA NICOLAS MATIAS –D.N.I. 32.531.929 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2676/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17279, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para la siguiente institución educativa, para utilización exclusiva de transporte escolar y ascenso y descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Garibaldi 540

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17279, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área Señalización), y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 2677/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por SEGURA MARIA JOSEFINA – D.N.I. 30.001.115.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.995,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$30.000,00
- a CONFALONERI GLADYS – C.U.I.T. 13-244287-3, en la suma de \$19.995,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SEGURA MARIA JOSEFINA – D.N.I. 30.001.115 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2678/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por RUPEL RUBEN ELEAZAR – D.N.I. 20.666.678.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.933,00:

- a MADERERA SAN ANTONIO – C.U.I.T. 20-16713245-7, en la suma de \$29.933,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RUPEL RUBEN ELEAZAR – D.N.I. 20.666.678 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 2679/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

La solicitud presentada por LUPIDIO MARIO ANGEL DOMINGO – D.N.I. 12.401.239.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LUPIDIO MARIO ANGEL DOMINGO – D.N.I.12.401.239 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2680/2021

Tandil, 25/08/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 40-02-21 "Extensión de Red de Gas Natural zona Cerro Leones - 4° Etapa".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada 40-02-21 "Extensión de Red de Gas Natural zona Cerro Leones - 4° Etapa", con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco (\$4.057.585,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 09 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia